

## LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N° 7319, publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; el artículo 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; el inciso f) del artículo 25 del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 528-DH del 11 de mayo del 2001; al artículo 9 del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 600-DH publicado en La Gaceta N° 22 del 31 de enero del 2002; el Transitorio I del Acuerdo N° 1978 del 01 de marzo del 2016; las Disposiciones Primera y Segunda del Acuerdo N° 2166 publicado en La Gaceta N° 120 del 04 de julio del 2018 y lo dispuesto en el Acuerdo N° 1198-DH del 18 de enero del 2007.

### Considerando:

**Primero:** Que la Defensora de los Habitantes de la República es la máxima autoridad de la institución, y en su condición de jerarca le corresponde la organización, dirección y coordinación del funcionamiento de la Defensoría de los Habitantes.

**Segundo:** Que mediante la Disposición Transitoria Primera del Acuerdo N° 1978 se instruyó a la Dirección Administrativa para que, por medio del Departamento de Recursos Humanos, resolviera la situación de todos aquellos funcionarios y funcionarias que ocupan interinamente plazas vacantes (puestos que no tienen ningún nombramiento en propiedad), esto de conformidad con el procedimiento de concurso interno establecido en el Acuerdo N° 1198-DH del 18 de enero de 2007. Dichas plazas fueron identificadas en el cuadro contenido en la disposición transitoria señalada.

**Tercero:** Que mediante Acuerdo N° 2166, del 12 de junio de 2018, se dispuso que las plazas establecidas en el Transitorio Primero del Acuerdo N° 1978 que a la fecha de emisión del citado acuerdo continúen con un ocupante interino, serán asignadas en propiedad a través del procedimiento de concurso interno que establecía el Acuerdo N° 1198-DH.

**Cuarto:** Que el Departamento de Recursos Humanos publicó el Concurso Interno N° 009-2018 con el propósito de ofrecer en propiedad siete puestos clasificados como Profesional de Defensa 3 y ubicados en distintas direcciones, entre ellas la plaza N° 055746, destacada en el Área de Protección Especial.

**Quinto:** Que habiéndose efectuado el respectivo estudio de las candidaturas presentadas y una vez realizadas las pruebas de selección para el puesto N° 055746, el Departamento de Recursos Humanos mediante oficio RH-137-2019, de fecha 07 de mayo del año en curso, informó a la señora Defensora de los Habitantes que dos personas superaron las pruebas con éxito e integran la nómina, por lo que, se solicitó emitir el respectivo acuerdo de nombramiento. Asimismo, fue remitido el expediente administrativo en el cual consta la prueba documental de lo ejecutado, los resultados finales y la recomendación emitida por medio del oficio N° PE-0025-2019, de fecha 07 de mayo

del 2019, suscrito por el señor Álvaro Paniagua Núñez, en su condición de Director de Protección Especial.

**Sexto:** Que se ha cumplido con las disposiciones contenidas en el Estatuto de Selección, Ascensos y Nombramientos y se ha atendido la recomendación indicada en el citado oficio del señor Paniagua Núñez.

**Por tanto,**

**ACUERDA:**

- I. Con fundamento en el Transitorio I del Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 1978; las disposiciones primera y segunda del Acuerdo N° 2166, y de conformidad con el resultado del Concurso Interno N° 009-2018, nombrar en propiedad a la señora Mariela Matarrita Villalobos, en el puesto N° 055746, clasificado como Profesional de Defensa 3 y ubicado en la Dirección de Protección Especial.
- II. Contra esta resolución cabe la interposición del recurso de reconsideración por el plazo de tres días hábiles contados a partir de su comunicación, según lo establece el artículo 20 del Estatuto de Selección, Ascensos y Nombramientos, Acuerdo N° 1198.
- III. De acuerdo con lo establecido en los artículos 11 del Estatuto Autónomo de Servicios y 21 del Estatuto de Selección, Ascensos y Nombramientos de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 1198-DH, este nombramiento quedará sujeto al período de prueba de tres meses.
- IV. Se instruye al Departamento de Recursos Humanos para que, una vez firme este acuerdo, se lleve a cabo el nombramiento en propiedad de la funcionaria Matarrita Villalobos en el menor tiempo posible, de acuerdo con los plazos establecidos para ese fin en el sistema de planillas.

Notifíquese: Dado en San José, a las dieciséis horas del treinta y uno de mayo del dos mil diecinueve. Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes de la República.



DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES  
Despacho  
de la  
Defensora  
DE LA REPÚBLICA